

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 10 de febrero de 2009, de una parte por la empresa «FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.», en representación de la misma, y de otra por los representantes de los trabajadores, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria,

Santander, 25 de marzo de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

Convenio colectivo de Trabajo para la Empresa «FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.», en la actividad de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado en el municipio de Laredo.

En Laredo, siendo las 18 horas del día 10 de febrero de 2009, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo anteriormente señalado, integrado por los miembros que se indican.

Representación empresarial:

Don Ernesto Barrio Vega.
Don Manuel Blanco Fernández.

Representación de los Trabajadores:

Don Gaspar Candas Gómez.
Don Jose Alberto Baranda Llenderal.
Don Francisco Arce Gutiérrez.

Reunidos, acuerdan, en virtud del artículo II del Convenio, la firma de las tablas salariales definitivas, que se adjuntan como anexo I y anexo II, correspondientes al año 2008.

ANEXO I

CONVENIO LIMPIEZA DE LAREDO - TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2008, CON INCREMENTO DEL 1,54 % (IPC REAL +10%IPC)

CATEGORÍAS	SALARIO	PLUS ACTIVIDAD 272 DIAS	PLUS TRANSPORTE 272 DIAS	FIESTAS	VACACIONES	PAGA VERANO- NAVIDAD-BENEFICIOS	TOTAL
ENCARGADO	28,80	11,72	1,94	50,50	865,17	863,77	17.577,50
CAPATAZ	26,56	9,98	1,94	46,22	797,36	796,43	16.019,79
CONDUCTOR	24,92	7,26	1,94	41,90	748,00	747,98	14.471,04
MECANICO OFICIAL 1º	24,92	7,26	1,94	41,90	748,00	747,98	14.471,04
MECANICO OFICIAL 2º	24,64	6,87	1,94	41,39	742,01	740,10	14.233,88
MECANICO OFICIAL 3º	24,20	6,74	1,94	40,84	727,58	726,06	13.986,32
PEON ESPECIALIZADO	23,75	6,61	1,94	40,32	713,19	712,33	13.736,83
PEON	23,30	6,48	1,94	39,92	702,56	698,94	13.493,92

ANEXO II

CONVENIO LIMPIEZA DE LAREDO -
VALOR HORAS EXTRAS DEFINITIVAS 2008, CON INCREMENTO DEL 1,54 % (IPC REAL +10%IPC)

HORA EXTRA NORMAL	10,70
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS	13,89

CONVENIO LIMPIEZA LAREDO

**VALOR HORAS EXTRAS DEFINITIVAS 2008 CON INCREMENTO 1,54%
(IPC REAL+10%IPC)**

HORA EXTRA NORMAL	10,70
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS	13,89

DELEGADOS PERSONAL

EMPRESA

09/4956

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fué suscrita en fecha 20 de marzo de 2009, de una parte por la empresa «ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA
DE «ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A.»
DE 20 DE MARZO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS

Asisten por la R. Social
Don José María Fernández Fernández.
Don Javier Alonso González.
Don Eusebio Fernández Alonso.